

3.4.1 GASTOS

El Presupuesto consolidado no financiero de la Seguridad Social para el año 2023 alcanza la cifra de 199.313 millones de euros, que representa un crecimiento del 10,8 por ciento sobre el ejercicio anterior.

La cuantía de los capítulos económicos y su distribución porcentual se recoge en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Distribución por capítulos

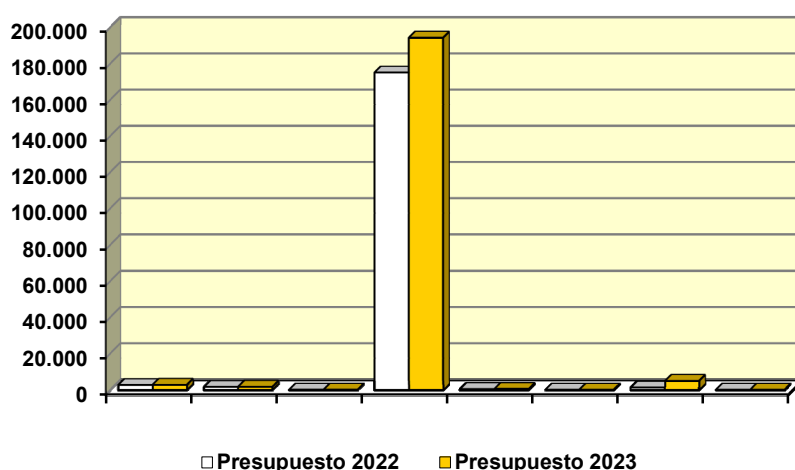
(En millones de euros)

CAPITULOS	Presupuesto 2022		Presupuesto 2023		% Δ 23/22
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	
I. Gastos de personal	2.663,14	1,5	2.749,86	1,3	3,3
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.608,48	0,9	1.690,97	0,8	5,1
III. Gastos financieros	36,72	0,0	31,90	0,0	-13,1
IV. Transferencias corrientes	175.166,31	96,7	194.380,97	95,2	11,0
Operaciones corrientes	179.474,65	99,1	198.853,70	97,4	10,8
VI. Inversiones reales	348,54	0,2	454,32	0,2	30,3
VII. Transferencias de capital	3,00	0,0	5,00	0,0	66,7
Operaciones de capital	351,54	0,2	459,32	0,2	30,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	179.826,19	99,3	199.313,02	97,6	10,8
VIII. Activos financieros	1.255,10	0,7	4.907,35	2,4	291,0
IX. Pasivos financieros	0,01	0,0	0,01	0,0	0,0
Operaciones financieras	1.255,11	0,7	4.907,36	2,4	291,0
TOTAL PRESUPUESTO	181.081,30	100,0	204.220,38	100,0	12,8

(3-4-1-1)

GASTOS SEGURIDAD SOCIAL (Distribución por capítulos)

En millones de Euros



(3-4-1-1)

El capítulo más importante del Presupuesto corresponde a las “Transferencias corrientes”, absorbiendo el 95,2 por ciento del total del Presupuesto. Se integran en este capítulo, fundamentalmente, las prestaciones cuya finalidad es prever, reparar o compensar los gastos derivados del acaecimiento de ciertas contingencias que implican una pérdida de ingresos o mayores gastos para aquellos que la soportan, como son las pensiones de carácter contributivo y no contributivo, la incapacidad temporal, las prestaciones por nacimiento y cuidado de menor, el riesgo durante el embarazo, la protección familiar, el cese de actividad de los trabajadores autónomos, el ingreso mínimo vital y otras prestaciones económicas.

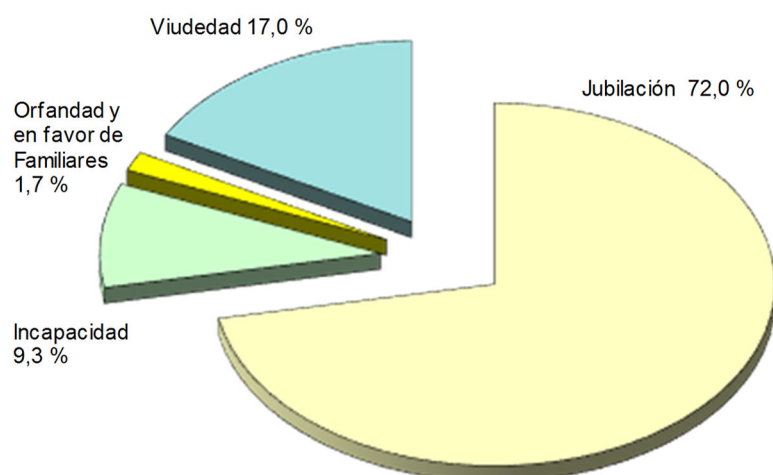
Pensiones contributivas

Las pensiones contributivas tienen consignado un crédito para 2023 de 166.777 millones de euros, un 11,2 por ciento más que en 2022, estimado en función del incremento del colectivo de pensionistas, de la variación de la pensión media y de su revalorización.

Las pensiones experimentarán en 2023 un incremento porcentual igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022.

Dentro de las pensiones contributivas, las más importantes cuantitativamente son las de jubilación, que ascienden a 120.054 millones de euros y suponen un 72,0 por ciento del total de las pensiones; seguidas de las pensiones de viudedad, con una dotación de 28.394 millones de euros, un 17,0 por ciento del total y las pensiones de incapacidad, con 15.496 millones de euros, un 9,3 por ciento del total. Finalmente, las pensiones de orfandad y en favor de familiares alcanzan la cifra de 2.832 millones de euros, lo que representa el 1,7 por ciento del conjunto de las pensiones contributivas.

GASTOS EN PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(Por clase de Pensión)



Pensiones no contributivas

Las pensiones no contributivas de la Seguridad Social figuran en el Presupuesto del IMSERSO con un crédito de 2.803 millones de euros (excluido País Vasco y Navarra).

Este crédito permitirá atender el coste derivado de la variación del colectivo y de la revalorización de las pensiones no contributivas⁽¹⁾ para el mantenimiento del poder adquisitivo, que afectará a aproximadamente 428.000 beneficiarios.

Incapacidad Temporal

La prestación de incapacidad temporal integra los subsidios para compensar las consecuencias económicas derivadas de la situación de baja laboral por enfermedad o accidente.

El crédito destinado al pago de estos subsidios se eleva a 11.764 millones de euros, con un crecimiento del 8,7 por ciento, en coherencia con la evolución que viene presentando la prestación en 2022.

Prestación por nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y corresponsabilidad en el cuidado del lactante.

El conjunto de prestaciones que aparecen vinculadas al cese temporal en el trabajo por nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y corresponsabilidad en el cuidado del lactante, presentan una dotación de 3.669 millones de euros con un incremento para el año 2023 de un 8,6 por ciento, como consecuencia de la evolución de la natalidad prevista.

Prestaciones por cese de actividad

La prestación por cese en la actividad tiene por finalidad compensar la pérdida de ingresos como consecuencia del cese en la actividad del trabajador autónomo, cuando de forma involuntaria, éste se haya producido, entre otros, por motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos que hagan inviable continuar con la actividad económica o profesional; cuando se den causas de fuerza mayor que determinen el cese temporal o definitivo de la actividad económica o profesional; pérdida de la licencia administrativa, etc.

El Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad, incluye una importante mejora en el esquema de protección por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia. En base a la experiencia del despliegue de prestaciones durante la pandemia y la erupción del volcán Cumbre Vieja de La Palma, se amplían las modalidades del cese de actividad para mejorar la cobertura de distintas contingencias, como en caso de una interrupción solo parcial de la actividad, y se adapta a los autónomos la protección que proporciona a los asalariados el mecanismo RED establecido en la reforma laboral para situaciones de crisis cíclicas o sectoriales.

La gestión de estas prestaciones la realizan las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, habiéndose dotado para el ejercicio 2023 un crédito por importe de 51 millones de euros, acorde al actual marco de crecimiento económico.

Protección familiar

La protección familiar integra prestaciones de pago periódico y de pago único. Las prestaciones de pago periódico consisten en una asignación económica por cada hijo menor de dieciocho años de edad y afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, o mayor de dicha edad cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 65 por ciento, a cargo del beneficiario. Las prestaciones de pago único tienen por objeto compensar, en parte, los mayores gastos que se producen por nacimiento y se concretan en una prestación económica de pago único a tanto alzado por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad, y por parto o adopción múltiples.

Para el pago de estas prestaciones se fija una dotación de 1.327 millones de euros, tras haber quedado incluidas dentro del campo de aplicación del Ingreso Mínimo Vital las familias con hijos menores de dieciocho años sin discapacidad a cargo de los beneficiarios.

Ingreso Mínimo Vital

El ingreso mínimo vital se configura como el derecho subjetivo a una prestación de naturaleza económica que garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, con el objetivo de garantizar una mejora de oportunidades reales de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias.

La Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, ha creado el complemento de ayuda para la infancia, configurándose como un instrumento clave para luchar contra la pobreza infantil.

Asimismo, el Real Decreto 789/2022, de 27 de septiembre, ha regulado la compatibilidad del ingreso mínimo vital con los ingresos procedentes de rentas del trabajo o de la actividad económica por cuenta propia, con el fin de mejorar las oportunidades reales de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias de la prestación.

Las prestaciones del programa de ingreso mínimo vital se revalorizan⁽¹⁾ en la misma proporción que las pensiones no contributivas, es decir, en el porcentaje equivalente al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022.

Para el pago de estas prestaciones se consigna una dotación de 2.797 millones de euros, así como otra de 243 millones de euros para compensar al Estado por la disminución de los ingresos procedentes del cupo / concierto como consecuencia de la asunción por la Comunidad Autónoma del País Vasco y por la Comunidad Foral de Navarra de la gestión de la prestación.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

El crédito para los subsidios económicos para personas con discapacidad asciende a 7 millones de euros, lo que supone un decrecimiento del 14,5 por ciento con respecto al ejercicio anterior, por tratarse de un colectivo de carácter cerrado, sin nuevas incorporaciones y, por tanto, con tendencia decreciente del gasto.

Atención a la Dependencia

El programa Autonomía Personal y Atención a la Dependencia alcanza en 2023 la cifra de 3.522 millones de euros, un 21,4 por ciento más que en 2022, con un aumento de 620 millones de euros.

En su conjunto, las dotaciones para Mínimo Garantizado y nivel convenido se incrementan en 600 millones de euros, consolidando los incrementos que se dotaron en los dos ejercicios anteriores, de forma que el aumento total en el trienio ha sido de 1.773 millones de euros. Este incremento se orienta a la reducción de la lista de espera y de los tiempos de tramitación de las solicitudes; a asegurar que las condiciones laborales de las personas que trabajan en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) son apropiadas y a introducir mejoras en los servicios y prestaciones que garanticen la atención adecuada de las personas dependientes.

El Nivel Mínimo aumenta su dotación en 300 millones de euros hasta los 2.446 millones de euros, dada la necesidad de financiar el mayor coste que supone el incremento del número de beneficiarios previsto en 2023 consecuencia de la disminución de las listas de espera por parte de las CCAA.

El Nivel Convenido se incrementa asimismo en 300 millones de euros, lo que suponen una dotación de 783 millones de euros y un 62,1 por ciento más que en 2022.

A este respecto, el Acuerdo de 28 de junio de 2022 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia establece unos mínimos comunes que no sólo garantizan la calidad de los servicios que reciben las personas en situación de dependencia, sino que también apuntalan los derechos contenidos en el artículo 4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Así mismo se incide en la calidad en el empleo, entre otras medidas, con la mejora de las ratios de personal de atención directa.

Se dota, además, 185 millones de euros para la financiación del coste para la AGE de la suscripción de convenios especiales con la Seguridad Social por parte de las personas cuidadoras no profesionales de las personas en situación de dependencia, dentro del ámbito de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar.

Otras transferencias

Se incluyen en este apartado conceptos tan heterogéneos como el auxilio por defunción, las indemnizaciones para aquellos que han sido declarados incapacitados parcialmente o que presentan lesiones permanentes no invalidantes, las derivadas de accidentes de trabajo, farmacia, etc.

Asimismo, se incluyen gastos en activos financieros por importe de 4.907 millones de euros. Dentro de los mismos, destacan los activos financieros para aplicaciones al Fondo de Reserva de la Seguridad Social por cuotas procedentes del mecanismo de equidad intergeneracional por importe de 2.793 millones de euros y por aportaciones de las Mutuas por importe de 164 millones de euros.

El resto se destina, entre otras, para aplicaciones al Fondo de contingencias profesionales, para la Reserva de cese de actividad o la materialización del superávit presupuestario.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de euros)

Conceptos	Presupuesto 2022 (1)	% s/total	Presupuesto inicial 2023 (2)	% s/total	% Δ (2)/(1)
Pensiones contributivas	149.970,67	85,6	166.776,59	85,8	11,2
Pensiones no contributivas (*)	2.587,13	1,5	2.802,66	1,4	8,3
Incapacidad temporal	10.818,09	6,2	11.764,29	6,1	8,7
Nacimiento y cuidado de menor y otras	3.377,84	1,9	3.669,34	1,9	8,6
Prestaciones familiares	1.401,76	0,8	1.326,52	0,7	-5,4
Subsidios del RD legislativo 1/2013	8,21	0,0	7,02	0,0	-14,5
Atención a la Dependencia.	2.801,98	1,6	3.419,67	1,8	22,0
Cese de actividad	75,14	0,0	51,11	0,0	-32,0
Ingreso mínimo vital (*)	2.966,13	1,7	2.797,21	1,4	-5,7
Otras transferencias	1.159,37	0,7	1.766,55	0,9	52,4
TOTAL	175.166,31	100,0	194.380,97	100,0	11,0

(3-4-1-2)

(*) No incluye País Vasco y Navarra. Las dotaciones para compensar al Estado por el cupo / concierto de las PNCs e IMV son 200 y 243 millones de euros.